



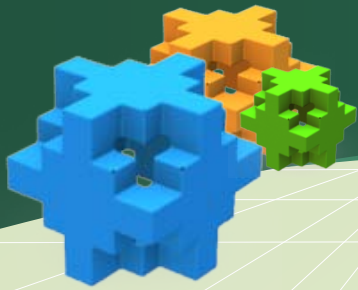
# Primera reunión de seguimiento de la Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores en América Latina y el Caribe

*San José de Costa Rica, 3 al 5 de julio de 2013*

**Institucionalidad  
Pública y Enfoque  
de Derechos**



# Contenido



1

Institucionalidad y enfoque de derechos:  
Un compromiso de **TRES ACTORES**

---

2

Incorporación de la perspectiva de DDHH en el quehacer de la institucionalidad pública dirigida a personas adultas mayores.  
PROYECTO DE LEY N° 18,462

---

3

Mecanismos de fortalecimiento de la institucionalidad, orientados a fortalecer el CONAPAM (CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR)

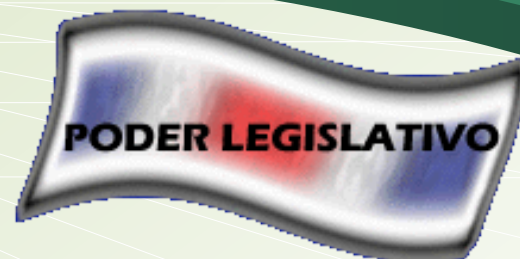
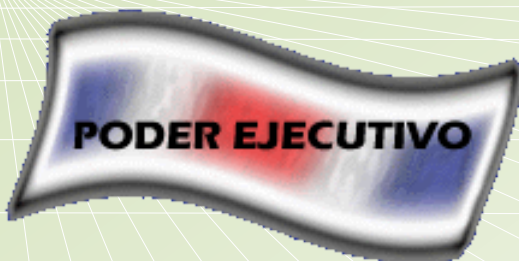
---



- ❑ Impactar la **INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA**, reflejo de la división de poderes en un Estado de Derecho, implica unir esfuerzos desde **TRES** escenarios:
  - ❑ **ESTADO**
  - ❑ **SOCIEDAD**
  - ❑ **POBLACIÓN BENEFICIARIA,**



❑ Se requiere de UNA INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA FUERTE Y AVANZADA, capaz de generar los mecanismos, instrumentos y recursos necesarios para comprometer el «*que-hacer*» de la parte ejecutiva y orgánica estatal, en el aseguramiento de la efectividad de los derechos.



□ El Estado, como suma de voluntades y a su vez herramienta de protección de los individuos, requiere además de **POLÍTICAS PÚBLICAS** para que los programas y los procesos de ejecución de las regulaciones y resoluciones normativas que los contemplan, se presenten con **afectividad y efectividad**, sin distorsiones, fundados en la transparencia, predicibilidad y facilitación de medios.



# LA PERSONA MAYOR ADULTA MAYOR EN COSTA RICA

- ❑ En Costa Rica, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), ha disminuido el número de hijos por mujer (1.8 hijos para el año 2010);
- ❑ Para el año 2008 la esperanza de vida para las mujeres era de 81,7 años y de 76,8 años para los hombres;
- ❑ Por las características de la población adulta mayor, se proyecta que para el 2050, esta represente el 18%.
- ❑ Ante esta realidad y frente un sistema político fragmentado, inestable y poco inclusivo, se impone **EL FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN CREADA PARA CERRAR LA BRECHA SOCIAL PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.**



❑ **¡SI SE FORTALECE AL CONAPAM, SE FORTALECE A COSTA RICA ENTERA!**





*El **Conapam** busca garantizar el mejoramiento en la calidad de vida de las personas adultas mayores mediante la formulación y ejecución **de las políticas públicas integrales**, que generen la creación de condiciones y oportunidades para que estas personas tengan una vida plena y digna, acorde con los más altos valores de la tradición nacional y con los principios universales de igualdad de oportunidades, dignidad, participación, permanencia en su núcleo familiar y comunitario, atención integral, realización personal e independencia.*





**CONAPAM**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Creada por un acuerdo político ( Ley N° 7935, 1999) para atender un problema específico: **Personas Adultas Mayores**

- ❑ Consolidarlo no ha sido fácil ni rápido. Se requieren
- ❑ Cambios urgentes organizacionales y técnicos.
- ❑ **Dotación de recursos** y sostenibilidad de los programas contenidos en la Política Pública y en el **PROGRAMA DE RED DE CUIDO INTEGRAL.**
- ❑ Se requiere de prácticas sociales regulares y continuas, estables, **QUE LLEVEN TRANQUILIDAD A LA POBLACIÓN USUARIA**



**Jubilados y Pensionados-JUPEMA-  
Guanacaste, JUNIO 2013**

Se impone entonces, actuar con: ***"Enfoque de derechos"***, a través de mecanismos de legitimación social, que impacten en el colectivo imaginario y visibilicen los programas: ***INTERSECTORIALIDAD Y CAPACITACIÓN EN DERECHOS HUMANOS***



¿Que requieren las personas adultas mayores, hoy día?:

**UNA ENTIDAD RECTORA –FUERTE- REPRESENTATIVA AUTÓNOMA, ECONÓMICAMENTE SOLVENTE Y LEGALMENTE EMPODERADA**



Que cese la condición de ***“incertidumbre socio-económica”***, que los aqueja, y que incide directamente sobre ***“su calidad de vida, su estado de bienestar y en el disfrute de todos sus derechos”***.



❖ ¿Cómo bajar el estado de ansiedad que provoca *«el no saber a veces, para dónde vamos?»*



❑ DESARROLLANDO UNA RED DE **INSTITUCIONALIZACIÓN** DEL CONAPAM que garantice la “sostenibilidad económica de todos los programas”; **«ORIENTADA AL SER HUMANO Y NO AL SISTEMA»**.

**UNA PROMESA  
DEMOCRÁTICA  
FALLIDA**

**LEGISLACIÓN  
QUE RECONOCE  
DERECHOS SIN  
DAR  
CONTENIDO  
ECONÓMICO**

**EL DESCONTENTO  
CIUDADANO NO  
LOGRA SER  
CANALIZADO NI  
POR LAS  
AUTORIDADES, NI  
POR LAS  
ORGANIZACIONES  
DE LA SOCIEDAD  
CIVIL**

**POLÍTICA  
PÚBLICA  
INSTITUCIONAL  
DE  
OBLIGATORIO  
CUMPLIMIENTO**

**¡EL REFORZAMIENTO DE LA  
INSTITUCIONALIDAD ES LA  
SALIDA, PARA LA PERSONA  
ADULTA MAYOR!**

**¡NOS ENCONTRAMOS CON LA CANCIÓN QUE TODO EL MUNDO SE  
SABE, PERO NADIE QUIERE CANTAR!**



**CADA DÍA CON MÁS FUNCIONES  
Y MENOS SALARIO REAL...  
¡MAS CORRUPCIÓN!**

**MAS DESMOTIVACIÓN LABORAL**

**MAS LEYES QUE CONOCER Y  
CUMPLIR, CON SANCIONES  
DIRECTAS**

**USUARIOS Y USUARIAS CON  
MAYOR CONOCIMIENTO DE SUS  
DERECHOS**

**Nos encontramos también, con funcionarios  
cansados del sistema**



Les presento una medida eficiente:  
**DESDE EL PODER LEGISLATIVO,**  
para el fortalecimiento de la  
institucionalización del **CONAPAM,**  
dirigida a personas mayores en  
Costa Rica







# **¡INICIATIVA DEL CONAPAM, CON APOYO DE LOS SECTORES SOCIALES Y POLÍTICOS DEL PAÍS!**



**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA**

**“LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO NACIONAL  
DE LA PERSONA ADULTA MAYOR (CONAPAM)”**

**EXPEDIENTE N. ° 18.462**

**DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA  
(02 de abril de 2013)**

**TERCERA LEGISLATURA  
(Del 1º de mayo de 2012 al 30 de abril de 2013)**

**SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS  
(Del 1º de diciembre de 2012 al 30 de abril de 2013)**

**DEPARTAMENTO DE COMISIONES  
Comisión Permanente de Asuntos Sociales**



## OBJETO DEL PROYECTO:

- Necesidad de una legislación que venga a enfrentar el acelerado proceso de envejecimiento demográfico costarricense.**
  
- Cubrir las nuevas demandas de servicios, que deben resumirse en la definición de políticas y acciones que le permitan a este sector de la población, contar con condiciones que vengán a darles una mejor calidad de vida.**



## OBJETO DEL PROYECTO:

- Dotar al CONAPAM, del fundamento jurídico necesario para que presupueste, como propios, los recursos que reciba de cualquier institución o fondo estatal, para asignarlos a las partidas que así lo requieran en programas, proyectos y acciones a desarrollar en procura de lograr el mayor bienestar de la creciente población adulta mayor del país.*
- Con la segunda modificación se busca eximir al CONAPAM de la obligación de reintegrar los superávits que puedan generarse, en tanto se encuentren ya comprometidos para la operatividad de los programas”*



# RED DE INSTITUCIONALIZACIÓN -CONAPAM- PROYECTO DE LEY N° 18.462

**PARTICIPACIÓN DE  
LOS INTERESADOS:  
FORO CONSULTIVO,  
REDES PROVINCIALES  
JUPEMA, PROCESOS DE  
CAPACITACIÓN Y  
GESTIÓN POLÍTICA**

**PRESIÓN DE LOS  
GRUPOS POLÍTICOS:  
NEGOCIACIÓN DEL  
APOYO DEL «PASE», A  
LOS PROGRAMAS DE  
GOBIERNO**

**COMPROMISO  
POLÍTICO: PROGRAMA  
RED DE CUIDO, ES  
PRIORITARIO EN  
AGENDA DE SRA.  
PRESIDENTA**

**ESTRUCTURA POLÍTICA  
REPRESENTATIVA: EL  
CONAPAM, TIENE A SU  
CARGO LA RECTORIA  
EN MATERIA DE  
ENVEJECIMIENTO Y  
VEJEZ**



**¡RECURSOS!: LA REFORMA  
DE LEY DOTARÁ DE  
RECURSOS AUTÓNOMOS AL  
CONAPAM**

**¡NECESITA RECURSOS!**



## **Plan de Gobierno Laura Chinchilla Miranda 2010-2014**

**Red de Atención Integral Progresiva  
para el cuidado de la persona adulta  
mayor en Costa Rica**

***Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor***

□ **LA RED DE CUIDO** fortalece la protección de las personas adultas mayores, *que no están internadas de forma permanente, pero que requieren ayuda estatal. Se justifica en:*

a) **Los cambios en la conformación de las familias**, menor número de hijos y por consiguiente menos cuidadores potenciales. **Se indica que la necesidad de cuidados especiales en la vida de la persona arranca a los 80 años**, el cual es provisto por la familia (cónyuge e hijos) y de manera específica por la mujer. Éste último factor se considera como una limitante de la realización de la mujer en la esfera profesional y laboral.

b) **La incorporación de las mujeres en el mercado laboral**, en calidad de profesionales y además la presión que ejerce el hecho de que son jefes de hogar.



# El Programa Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica:

- c) **La insuficiencia de los montos de las pensiones** que reciben, le impide tener una vida digna y atender todas sus necesidades conforme envejecen.
- d) **La desvinculación social de las personas que se produce una vez se acogen a la jubilación**, cuyo impacto emocional tiene consecuencias negativas, puede atenuarse con la participación del adulto mayor en grupos sociales comunales.
- e) **El deterioro físico y mental que inexorablemente lleva aparejado el proceso de envejecimiento**, en el que el apoyo del grupo familiar y de la red de instituciones sociales de vuelve fundamental para el adulto mayor.



## Papel de CONAPAM en el marco de la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral

El CONAPAM tendrá un papel central en la conducción y articulación de la estructura institucional para atender al adulto mayor, dándole especial énfasis en aquellas personas que se encuentran en riesgo social.

Tendrá como funciones principales, las siguientes: determinar los criterios técnicos para la ejecución del Programa; definir los lineamientos de operación; promover la conformación de la Red local; asignar mensualmente los recursos económicos; dar seguimiento y supervisar la gestión de cada Red local; atender las necesidades particulares de cada Red local; validar el programa y poner en ejecución en el resto del país.



# Política Nacional de Envejecimiento y Vejez

2011-2021



Presidencia  
República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

□ **La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez en Costa Rica**, contiene la protección de ésta población **en el ámbito de la salud, la educación, la vivienda y el empleo.** Además, ésta protección también regula la **situación del adulto mayor como residente o usuario de los centros privados de atención.**

# Política Nacional de Envejecimiento y Vejez

2011-2021



Presidencia  
República de Costa Rica

CONSTRUIMOS UN PAÍS SEGURO

**¡NECESITA  
RECURSOS!**



## ❑ DEFICIENCIAS DEL CONAPAM:

- a) **La ausencia de un marco teórico-conceptual que sirva como referencia para evaluar los “programas tipo” o “modalidades de atención de adultos” en función de las vulnerabilidades y riesgos existentes.**
  
- b) **Falta información oportuna y efectiva sobre los programas para la persona adulta mayor, desarrollados por organizaciones privadas. Lo cual incide negativamente en la labor de planificación de los recursos que serán distribuidos entre las organizaciones, impidiéndole al Consejo – como órgano rector en la materia – evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y orientar esfuerzos para cumplir con la Ley N° 7935.**



## ❑ DEFICIENCIAS DEL CONAPAM:

c) De 36 a 40 funcionarios para cubrir las necesidades de la población adulta mayor del país.

d) En relación con las fuentes de recursos para el financiamiento de los programas a favor de los adultos mayores, **en la propia Ley Integral para la Persona Adulta Mayor no se establecen recursos específicos dada la naturaleza de los beneficios que se incluyen en la normativa**, mismos que en primera instancia correrán a cargo de los prestadores de servicios, cuyos costos podrán ser reconocidos por el Estado mediante diversos mecanismos.

e) Los recursos propios para financiar la atención de los adultos mayores provienen de otras leyes, **LO CUAL GENERA INESTABILIDAD E IMPIDE EL CRECIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN.**



# PROYECTO DE LEY

## LEGISLACIÓN VIGENTE

## PROYECTO DE LEY

### LEY INTEGRAL PARA LA PERSONA ADULTA MAYOR LEY 7935

~~Artículo 33.- Personalidad jurídica instrumental~~

**Artículo 33.- Personalidad jurídica instrumental y recursos**

~~El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental para cumplir con los fines y las funciones establecidos en los artículos 34 y 35.~~

**El Consejo tendrá personalidad jurídica instrumental y tendrá plena libertad para presupuestar, como propios, los recursos que reciba de cualquier institución o fondo estatal, con la debida aprobación de la Contraloría General de la República, y asignarlos a las partidas cuando lo estime oportuno.**

# ❑ ¡VAMOS POR EL 300% DE AUMENTO!

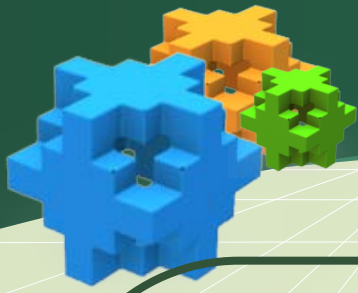


Artículo 2.- Refórmase el inciso d) y adiciónase un inciso m) al artículo 3 de la Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, reformada por la Ley N° 8783, de 13 de octubre de 2009. El texto dirá:

“Artículo 3.-

[...]

**m) Al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) se destinará un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF, para el cumplimiento de los fines y las atribuciones establecidos en su ley de creación, incluyendo:**



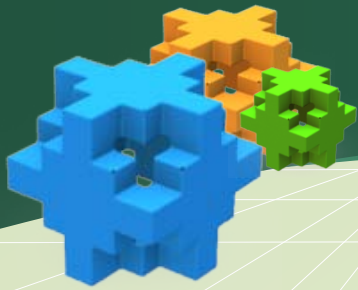
## □ Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares,

...incluyendo:

1.- La atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos y permanentes.

2.- La atención de las personas adultas mayores en su domicilio o comunidad mediante la Red de Atención Progresiva para el Cuido Integral de las Personas Adultas Mayores en Costa Rica.

3.- El financiamiento de programas para viviendas comunitarias en modalidad de albergue para personas adultas mayores solas o en pareja.



## □ Ley N° 5662, Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares,

...incluyendo:

De los recursos que el CONAPAM destinará para la atención de personas adultas mayores internadas en establecimientos públicos o privados, diurnos y permanentes, **se autoriza que hasta un cincuenta por ciento (50%)** sean utilizados para cubrir los costos de la planilla del personal especializado encargado de atenderlas. ...

**Se exceptúa al CONAPAM de la prohibición de destinar recursos a gastos administrativos,** en virtud de que cuenta con la autorización legal para presupuestar, como propios, los recursos recibidos por cualquier institución o fondo estatal.”





# ¡Hablamos de un 300% de incremento!

- ❑ La propuesta de reforma incluida en el artículo 2 del Proyecto, establece que se le destinará al Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM) un dos por ciento (2%) de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios percibidos por FODESAF.
- ❑ Si se considera que para el año 2011 el presupuesto total del Fondo alcanzó los ¢378,312.36 millones, se tendría que el 2% de **los recursos que corresponde asignar al CONAPAM alcanzarían los ¢7,566.24 millones, lo cual representaría un incremento de ¢5,710.38 millones respecto a los ¢1,855,86 millones del presupuesto definitivo correspondiente al 2011 según se indicó en el cuadro N° 2, aproximadamente un 300%.**



## ❑ HABRÁ UN ANTES Y UN DESPUÉS....



- ❑ **UN CONAPAM** más flexible y dinámico, con la cantidad de personal suficiente para dar respuesta oportuna a los requerimientos de la población adulta mayor.
- ❑ **UN CONAPAM** más estable, con una perspectiva de desarrollo de mediano y largo plazo. Entidades con mayor apoyo
- ❑ **UN CONAPAM REGIONALIZADO.**
- ❑ **UN CONAPAM** orientado al seguimiento para el cumplimiento de la Política de Envejecimiento y Vejez en Costa Rica

**QUE OBLIGUE Y VINCULE AL RESTO DE LAS INSTITUCIONES Y SUS FUNCIONARIOS Y A LA SOCIEDAD EN GENERAL A:**

**«CAMBIARSE EL CHIP»,**

**¡ Y HACER LAS COSAS COMO LA LEY MANDA!.**

*«Con la firme determinación de adoptar medidas a todo nivel para ampliar de manera progresiva la cobertura y calidad de los sistemas de protección social, incluidos los servicios sociales para una población que envejece, y poner en práctica acciones dirigidas a reforzar la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas mayores, sin discriminación de ningún tipo.»*

# UN CONAPAM QUE PUEDA SIN ASFIXIAS ECONÓMICAS, CONTINUAR APOYANDO EN LA LUCHA ....

## PERSONAS MAYORES URGEN DE UNA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE SUS DERECHOS



❖ ¿POR QUÉ DEBEN PROTEGERSE  
LOS DERECHOS DE LAS Y LOS  
ADULTOS MAYORES?

# Carta de San José sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe



NACIONES UNIDAS

CEPAL



**Un CONAPAM que cumpla de lleno con los alcances de La Carta de San José y con ello se avoque al apoyo de La Convención Internacional**



Que  
**INTEGRE A  
LA  
POBLACIÓN  
ADULTA  
MAYOR DE  
PLENO Y  
POR  
DERECHO  
PROPIO**

❑ **Nada sobre nosotros sin nosotros**, es una expresión utilizada para comunicar la idea de que no puede decidirse una política sin contar con la participación completa y directa de los miembros del grupo afectado por dicha política. (James I. Charlton)

# ¡¡¡NUESTRA VOZ CUENTA!!!



*«Los derechos  
no se piden, se  
Arrebatan»*

*José Martí*

**¡QUÉ SE OIGA NUESTRA VOZ!**



  
**¡ALTO A LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD!**  
 Defendamos los derechos de las personas mayores

  
 DERECHOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES ENVEJECEN

  
**¡ALTO A LA DISCRIMINACIÓN POR EDAD!**

SE  
 CON

PUBLICIDAD

UN

35975





**Muchas Gracias!**